



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 15 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2019-01483-00

En atención a lo informado por la apoderada del demandante, ello es el acuerdo de pago al que ha llegado con su contraparte para el reconocimiento de la obligación perseguida, se suspende la diligencia de secuestro previamente programada.

Permanezca el expediente en secretaria a la espera de ser impulsado por el interesado.

NOTIFÍQUESE¹


Elizabeth Elena Coral Bernal
Juez(E)

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° 030 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc